

**LEGANÉS**

## URBANISMO

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 2005, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial PP-5 “Residencial Polvoranca” del PAU “Arroyo Culebro”, consistente en modificar el uso de tres parcelas de equipamiento, E4, E5 y 510, con distintos usos (escolar, social, deportivo), al objeto de permitir la construcción de un centro de educación infantil y primaria 6 + 12 + C + G en la parcela E5.

Segundo.—Proceder a la publicación del acuerdo y, en su caso, de la normativa de la modificación del Plan Parcial correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, significando que con fecha 21 de marzo de 2005 se ha depositado un ejemplar de la modificación del Plan Parcial aprobado en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1988, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Leganés, a 23 de marzo de 2005.—El alcalde-presidente, José Luis Pérez Ráez.

(02/4.451/05)

**LOS MOLINOS**

## LICENCIAS

Por “Drenajes y Estructuras Los Molinos, Sociedad Limitada”, ha solicitado la licencia de apertura de oficina, sito en la calle Comercio, número 5, de este municipio.

Lo que se hace público para quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, a contar del día siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Los Molinos, a 3 de marzo de 2005.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(02/3.098/05)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

## LICENCIAS

Por doña María Barrios Escobar se ha solicitado licencia para la apertura de un local destinado a bar en la calle Jerónimo Sastre, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 25 de febrero de 2005.—El alcalde (firmado).

(02/3.644/05)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

## LICENCIAS

Por doña Silvia Matellano Jurdado, en representación de “Constructora Mahersil, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la apertura de un local destinado a oficina de ventas de viviendas en la calle Calvo Sotelo, número 14, local izquierdo, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Impacto Ambiental, mediante escrito a presentar en la secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 21 de febrero de 2005.—El alcalde (firmado).

(02/2.848/02)

**MÓSTOLES**

## LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por Instituto Municipal de Suelo se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad de garaje en la finca sita en la calle Orquídea, número 8, que se tramita amparada por el expediente I6274/1994.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular ante esta Alcaldía las observaciones pertinentes.

Móstoles, a 17 de febrero de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas (resolución de Alcaldía de 8 de enero de 2004), José María Castillo Hernández.

(02/3.456/05)

**MÓSTOLES**

## LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete al trámite de información pública durante un período de veinte días, la solicitud instada por “Cafetería La Onra, Sociedad Limitada”, para el ejercicio de la actividad de bar en la finca sita en la calle Calzillo, número 5, local 2 bis, de referencia expediente I6109/2005, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 25 de febrero de 2005.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas (resolución de Alcaldía de 8 de enero de 2004), José María Castillo Hernández.

(02/3.683/05)

**PARACUELLOS DE JARAMA**

## URBANISMO

Por decreto de Alcaldía, de fecha 25 de febrero de 2005, han sido aprobadas las modificaciones del Proyecto de Compensación del AD-3, de acuerdo con el siguiente contenido:

Decreto.—Habiéndose presentado las correcciones al Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución AD-3 del Plan General de Ordenación de Paracuellos de Jarama, aprobado definitivamente por decreto de Alcaldía de 1 de marzo de 2004, como consecuencia del requerimiento efectuado por el Registrador de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, número 2, y una vez informada favorablemente por los servicios técnicos dichas correcciones tal y como consta en el expediente, por medio de la presente resuelvo:

Primero.—Aprobar las modificaciones del Proyecto de Compensación de la AD-3 como consecuencia del requerido efectuado por el registrador de la Propiedad número 2 de Torrejón de Ardoz